

**RESOLUCIÓN No. 471
DICIEMBRE 21 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
LABORAL DE METROLÍNEA S. A.**

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y REGLAMENTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución N° 238 de julio 15 de 2015, se adoptó el plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Sociedad Comercial Metrolínea S. A.
2. Que en el artículo segundo de la resolución N° 238 de Julio 15 de 2015, el plan de bienestar contempla: "Para permitir a los empleados de la entidad compartir en familia algunas fechas especiales, tales como la semana santa, la feria de Bucaramanga, encuentros deportivos de interés nacional, fiestas de navidad y de año nuevo; entre otros Metrolínea S. A., modificará mediante acto administrativo la jornada laboral ordinaria, siempre que la necesidad del servicio así lo permita.
3. Que teniendo en cuenta que se aproxima la celebración de la navidad y el año nuevo, época para compartir y reflexionar, la empresa se une a estas festividades y entiende que en cada uno de los hogares de nuestros servidores públicos y empleados se quiere celebrar en familia, circunstancia que nos lleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo de la empresa.
4. Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los empleados de la empresa, se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el gerente.
5. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral en Metrolínea S. A., para el martes 24 y 31 de diciembre del 2015, de siete 7:00 a. m. a 12:00 p m.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados o trabajadores que en razón de sus funciones deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo

ARTICULO TERCERO: La presente resolución regirá durante el día 24 y 31 de Diciembre del año 2015.

ARTICULO CUARTO: Infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


**MILCIADES FLOREZ CARVAJAL
GERENTE**

Elaboro: RHU/JEGP
Reviso: RHU (E) / JEAR
SG (E) / MGF *MGF* VPDA
Reviso Aspectos Jurídicos: OJ (E)/VPDA